

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 >
 Extranjero: > 22'50 > 45 > 90 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se recibirán en la *Subdirección del Hospicio Provincial*, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado *Subdirector*.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 20 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 febrero 1928).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Marina

EXPOSICION

Señor: El plan de ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Armada y el de estudios, que constituyen la carrera que se cursa en la Escuela establecida en Cartagena, se dispusieron por Real decreto de 3 de febrero de 1926.

Revisados cuidadosamente cuantos planes de estudios han regido en el Cuerpo Administrativo desde que para el ingreso en el mismo se exigió la previa aprobación de la casi totalidad de la carrera de Derecho, de pesar sus ventajas e inconvenientes, observando los resultados que en la práctica se han obtenido con cada uno de ellos, analizando concienzudamente cómo se desarrolla en la actualidad el vigente e investigando, si es posible, sin variar su orientación básica, lograr, mediante alguna reforma, mejorarlo en bien de la cultura corporativa y del mejor aprovechamiento de las enseñanzas fundamentales, el Ministro que suscribe, considerando que con el unido proyecto del Real decreto puede conseguirse

lo que se pretende, dando así un nuevo paso para perfeccionar los métodos de elección de los futuros Oficiales del Cuerpo Administrativo de la Armada, de los procedimientos que se siguen y disciplinas necesarias para su preparación técnico-profesional, tiene el honor de someterlo a la aprobación de V. M.

Madrid, 15 de febrero de 1928.—Señor: A los R. P. de V. M., Honorio Cornejo y Carvajal.

REAL DECRETO

Núm. 357.

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el plan de ingreso y de estudios en el Cuerpo Administrativo de la Armada, aprobado por Mi Decreto de 3 de febrero de 1926, quede reformado con sujeción a lo que el presente previene:

Artículo 1.º El ingreso en la Escuela de Administración de la Armada se realizará mediante oposiciones anuales. Estas oposiciones se anunciarán con seis meses de anticipación, por lo menos, a la fecha en que deban dar comienzo.

Artículo 2.º Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid ante la Junta que se designe, y darán principio el 1.º de diciembre. Versarán sobre las materias siguientes:

a) Aritmética, Álgebra y Geometría.

Los exámenes de estas materias serán teóricos-prácticos y se verificarán con la extensión que señalen los programas que se redacten.

b) Derecho administrativo y la parte de Derecho civil y mercantil que tienen relación con los servicios del Cuerpo Administrativo en la Marina;

c) Geografía económica;

d) Instituciones de Hacienda pública;

e) Francés.

Artículo 3.º Las condiciones que deberán reunir los concursantes son:

a) Ser ciudadano español, soltero, Doctor o Licenciado en Derecho y no haber cumplido la edad de veinticinco años antes de la fecha de ingreso en la Escuela;

b) Tener la aptitud física necesaria para el servicio de la Armada, apreciada por una Junta de Médicos nombrada al efecto, que aplicará a todos los candidatos el cuadro de exenciones que acompaña a la Vigente ley de Reclutamiento de la Armada. El dictamen de esta Junta facultativa será definitivo e inapelable;

c) Carecer de todo impedimento para ejercer cargos públicos;

d) No haber sido expulsado de ningún Establecimiento de enseñanza, ni de Cuerpo alguno, por hechos deshonorosos;

e) Presentar certificado de instrucción militar, expedido por alguna de las Escuelas militares, oficiales o particulares, de preparación fuera de filas, constituidas con arreglo a Mis Decretos de 8 de mayo y 27 de junio de 1925, dictados a propuesta del Ministerio de la Guerra, a menos que hayan prestado servicio militar.

Artículo 4.º Los opositores que obtengan plaza serán nombrados Oficiales-Alumnos de Administración de la Armada, asimilados a Alféreces de Fragata, e ingresarán en la Escuela en 1.º de enero, permaneciendo afectos a ellos dos años, sujetos al Reglamento del Establecimiento, y debiendo cursar en dicho tiempo las materias que a continuación se expresan, distribuidas en la siguiente forma:

Primer curso.

Organización de la Marina militar de España y conocimiento de la de las principales potencias navales.

Ordenanzas de la Armada, leyes penales y procedimientos judiciales.

Historia de la Marina y del Cuerpo Administrativo.

Teneduría de libros por partida doble.

Tecnología naval (primer curso).—Descripción de los elementos que forman parte del buque.

Ampliación del francés.

Inglés (primer curso).

Cultura física y manejo de botes.

Segundo curso.

Tecnología naval (segundo curso).—Conocimiento del material de la Marina.

Derecho internacional marítimo.

Legislación, reconocimiento, liquidación y pago de los haberes al personal de la Armada.

Transportes; ejecución del servicio, en cuanto al personal.

Contabilidad general de Hacienda pública y su aplicación a la Marina.

Presupuesto; su cálculo; su inversión en las necesidades de la Marina; su cierre, liquidación y contabilidad.

Servicios de caudales; su administración y contabilidad.

Inglés (segundo curso).

Cultura física y manejo de botes.

Tercer curso.

Elementos de análisis químico inmediato y su

aplicación al reconocimiento de subsistencias navales.

Tecnología industrial.

Tecnología de los servicios de Intendencia.

Ordenanzas de Arsenales y contabilidad del material de la Marina.

Diversos procedimientos en la adquisición del material para la ejecución de obras y servicios en Arsenales, buques y dependencias de la Marina.

Enajenación del material.—Legislación vigente en la materia.

Transportes: ejecución del servicio en cuanto al material.

Contabilidades especiales de los servicios y establecimientos de la Marina.

Inglés (tercer curso).

Cultura física y manejo de botes.

Cuarto Curso.

Prácticas en los buques.

Artículo 5.º El plan de enseñanza, en general, se sujetará a las normas siguientes:

Primer curso.

En la Escuela, desde el 1.º de enero hasta fines de mayo.

En la segunda quincena de mayo, exámenes.

En 1.º de julio embarcarán hasta fin de mes, que se presentarán en la Escuela para seguir los estudios.

Segundo curso.

En la Escuela, desde 1.º de julio hasta fines de noviembre.

En la segunda quincena de noviembre, exámenes.

Terminados éstos, acompañados de un Profesor, durante quince días, visitarán las fábricas nacionales que elaboren efectos que tengan relación con la Marina.

Al regresar tendrán vacaciones.

Tercer curso.

En la Escuela, desde el 1.º de enero hasta fines de junio.

En la segunda quincena de junio, exámenes.

Cuarto curso.

El día 1.º de julio embarcarán en buques de primera (acorazados o cruceros), a ser posible, de la Escuadra, hasta fin de octubre, que volverán a la Escuela, en donde permanecerán haciendo el repaso para los exámenes de fin de carrera, que se celebrarán del 1.º al 10 de enero en dicho Establecimiento.

Artículo 6.º Los Oficiales-Alumnos aprobados serán nombrados Contadores de Fragata y serán destinados, durante seis meses, de Auxiliares de las dependencias administrativas de los Arsenales, y durante otros seis meses, de Auxiliares de las Intervenciones departamentales, y hasta que no cumplan estas condiciones no podrán obtener destinos independientes ni de embarco.

Artículo 7.º Por el Ministerio de Marina se dispondrá lo necesario para el cumplimiento y desarrollo de este Decreto en el plazo más breve posible, procediéndose a la reforma del Reglamento de la Escuela y a la redacción de los Cuadros para los exámenes de ingreso.

Dado en Palacio a quince de febrero de mil novecientos veintiocho.—ALFONSO.—El Ministro de Marina, Honorio Cornejo y Carvajal.

("Gaceta" 18 febrero 1928).

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Según comunican las respectivas Alcaldías, en virtud de lo ordenado en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y como resultado del concurso de primera categoría de 10 de diciembre de 1927, publicado en la "Gaceta" del 11 del expresado mes, han sido designados Secretarios en propiedad los individuos que aparecen en la relación que a continuación se inserta, sin que su publicación en la "Gaceta de Madrid" los convalide, cuando hubieran recaído en personas que carezcan de condiciones legales.

Madrid, 17 de febrero de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

Relación que se cita.

- Albacete.—Tobarra, D. Ramón Alcaraz Sánchez, opositor número 24.
 Almería.—Albox, D. Francisco Consuegra Cuevas, Secretario de Lubrín.
 Avila.—Capital, D. Cesáreo Sánchez Díaz, interino del mismo; Candeleda, D. Fabián Escalante Gutiérrez, opositor número 160.
 Badajoz.—Llerena, D. Carlos Viñas Mey, interino del mismo; Ribera del Fresno, D. Antonio Borgoños Fernández, caso primero.
 Baleares.—Algaida, D. Santiago Puente Alemany, opositor número 79.
 Barcelona.—Villafranca del Panadés, D. Ricardo Cusco Almirall, caso cuarto.
 Cáceres.—Malpartida de Plasencia, D. Blas Carreras Lamana, opositor número 122.
 Ciudad Real.—Miguelturra, D. Alejandro Tajuero Carranza, interino del mismo; Manzanares, D. Julio Villacañas López, opositor número 55; Tomelloso, D. José Alcázar Hernández, interino del mismo; Almagro, D. Federico Calero Múgica, Secretario de Solana.
 Córdoba.—Bélmez, D. José María Carabias Martín, opositor número 77; Fuente-Palmera, D. Francisco de Paula Mañes, opositor núm. 167.
 La Coruña.—Puebla de Caramiñal, D. José Pinal Mallón, ex Secretario. Padrón, D. José Casal Soto, Secretario de Poyo.
 Huelva.—La Palma, D. Pedro Alonso Morgado Tallafer, caso cuarto; Cortegana, D. Celestino Pablos Coronado, caso primero; Villalba del Alcor, don Marcelino Suárez Fernández, opositor número 97.
 Granada.—Padul, D. Enrique Terrón Blanco, opositor número 169.
 Jaén.—Rus, D. Pablo Martínez Martínez, opositor número 73; Torredelcampo, D. Juan Ferrer Martínez, Secretario de Espejo.
 Lugo.—Taboada, D. José Costa Figueiras, caso primero.
 Málaga.—Vélez-Málaga, D. Antonio Salto Carrión, interino del mismo; Villanueva de Algaidas, D. Hermenegildo Peláez Pelayo, interino del mismo.
 Orense.—Irijo, D. Patricio Filgueira Alvarez de Toledo, opositor número 67.
 Pontevedra.—Forcarey, D. Emilio Costa Caramez, Secretario del mismo. Creciente, D. Antonio Díaz Illán, opositor número 4.
 Sevilla.—Viso del Alcor, D. Antonio Gutiérrez Ballesteros, caso tercero.

Tarragona.—Tibisa, D. Manuel Foix Quer, opositor número 41; Uldecona, D. Pascual Ruiz Esteller, opositor número 107.

Teruel.—Híjar, D. Francisco Narbona Navarro, caso cuarto; Montalbán, D. Manuel Moix Gombán, opositor núm. 100.

Toledo.—Lillo, D. Félix López de Calle Gisbert, opositor número 104; Puente del Arzobispo, D. Julián Gómez Olmedo, opositor número 37.

Valencia.—Chiva, D. Juan Faus Rodenes, caso cuarto; Ayora, D. Máximo López Reglá, opositor número 146.

Vizcaya.—Guecho, D. José María Bracho Arana, Secretario de Lequeitio.

Zaragoza.—Ateca, D. Gumersindo Jiménez Manes, caso cuarto.

("Gaceta" 18 febrero 1928).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.**

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 15 del actual, para anunciar concurso a tres plazas de Meritorios aprendices, una para cada uno de los talleres de fotografía, grabado y tipografía, sin derecho a retribución alguna, se anuncia el mismo para que, en un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", puedan presentar sus instancias los que deseen tomar parte en el citado concurso, debiendo dirigirse los aspirantes en instancia al Director general, y acreditar que son mayores de diez y seis años y menores de veinte, mediante la partida de nacimiento del Registro civil, la que deberá ser legalizada si es de fuera de la Audiencia territorial de Madrid, certificado del Registro central de Penados y Rebeldes, y de los documentos que acrediten los méritos que posean y aleguen, en la forma debida.

Las solicitudes se entregarán en el Registro de la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral, todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Madrid, 15 de febrero de 1928.—El Director general, J. Elola.

("Gaceta" 18 febrero 1928).

Núm 967.

Sección de Estadística de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la Oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del Movimiento de la población registrado en el mes actual.

Zaragoza, 26 de febrero de 1928.—El Jefe de Estadística, L. García.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 457 de orden, que tendrá lugar a las nueve de la mañana del día 19 de marzo de 1928, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre alhajas efectuados hasta el 30 de noviembre de 1926, en la Central, situada en la calle de San Andrés, número 14.

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta Pesetas.	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta Pesetas.
121.758	Una pulsera de oro con dos brillantes y perlas	70		una pulsera de oro con brillantes y diamantes	534
121.764	Una sortija de oro con diamantes	70	123.136	Una medalla de oro con un brillante y diamantes (falta uno)	116
121.784	Una sortija de oro con tres brillantes.	88		Dos moneditas de cinco pesetas, dos gemelos y una pulsera de oro	95
121.786	Una moneda rusa de oro en alfiler.	82	123.162	Un relojito de metal	12
221.791	Un reloj de plata	4		Una sortija de oro con diamantes	24
121.845	Seis cubiertos de plata	59	123.279	Una moneda de oro de veinte francos.	18
121.846	Una sortija de oro	30	213.288	Un bolsillo de plata	29
121.859	Un par de pendientes de oro, un reloj, un bolsillo de plata y una cadena de metal	24	123.291	Un relojito y sortija de oro	11
			123.359	Un imperdible con diamantes y perlas (falsas), dos medallas con diamantes, dos cadenas y una moneda de veinte pesos	201
121.916	Una sortija de oro	24	123.380	Un par de pendientes con diamantes, una cadena, una pulsera de oro, dos vasos, un bolso y dos bolsillos de plata (rotos)	63
121.959	Una pulsera de oro con un brillante y diamantes	234	123.391	Un imperdible con un brillante y diamantes y dos medallas de oro	144
121.978	Tres monedas de oro de diez pesetas.	30		Una sortija, una medalla de oro y un cucharón de plata	93
121.996	Un relojito de plata	4	123.392	Una pulsera de oro	95
122.067	Una sortija de oro bajo	18		Un dije, una cadenita, tres sortijas, un par de pendientes de oro y dos medallas de plata	10
122.121	Una moneda de oro de veinte francos.	18	123.393	Una sortija y una cadena de oro.	29
122.134	Una sortija de oro	24		Un cazo y un cucharón de plata	46
122.202	Un relojito de plata	12	123.395	Dos cubiertos y seis tenedores de plata	46
122.232	Una pulsera y moneda de oro	70		Una sortija de oro	144
122.261	Un bolso de plata	30	123.397	Dos monedas libras esterlinas de oro.	144
122.309	Una sortija de oro	47	123.398	Dos gemelos y un alfiler de oro con brillantes y diamantes	201
122.365	Una medalla, una cadena de oro y un cubierto de plata	70		Una sortija de oro con dos brillantes y una perla	5
122.366	Dos sortijas, un alfiler (falta una pieza) y una pulsera con dos monedas de oro	47	123.399	Un relojito (Omega) de plata	18
122.407	Una sortija de oro	18	123.400	Un relojito de metal	144
122.437	Un relojito de oro	35	123.401	Una sortija de oro	41
122.502	Una moneda de oro de veinticinco pesetas	26	123.419	Una sortija de oro con un brillante	41
122.506	Un relojito de metal	12	123.427	Cuatro cubiertos de plata	10
122.530	Dos sortijas de oro	18	123.459	Un par de pendientes de oro con diamantes	5
122.666	Una sortija de oro con brillantes	145		Un par de pendientes de oro con diamantes	144
122.667	Un par de pendientes de oro con brillantes	406	123.464	Un cubierto de plata	26
122.668	Un relojito (llave) y una cadena de oro	87	123.485	Un reloj de plata	26
122.670	Una sortija de oro	12	123.499	Un reloj de oro, repetición	92
122.707	Una sortija de oro	35	123.513	Una moneda libra esterlina de oro	6
122.711	Una moneda de oro de veinticinco pesetas	26	123.572	Un relojito (Zenit) de plata	458
122.783	Una moneda libra esterlina de oro	26	123.590	Un reloj de oro	52
122.826	Un par de pendientes de oro con brillantes y diamantes	58	123.614	Una sortija de oro con brillantes	68
122.855	Una sortija de oro	58	123.615	Dos pares de pendientes de oro con granates	
122.887	Un bolso de plata	24	123.616	Una cadena de oro	
122.918	Una sortija de oro	47	123.620	Un par de pendientes de oro con pie-	
122.991	Un cubierto de plata	9	123.629		
122.996	Un cubierto, un vaso y un cuchillo de plata	14	123.638		
123.059	Una moneda de oro de veinticinco pesetas	26	123.723		
123.098	Un reloj (Omega) de plata	18	123.760		
123.125	Un bolsillo de plata	5	123.772		
123.135	Un par de pendientes, un colgante y		123.889		
			123.892		
			123.903		
			123.935		
			123.941		

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas'	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas.
124.040	dras falsas	18	124.429	Un par de pendientes de oro con brillantes, diamantes y dobles (faltan dos)	228
124.129	Un bolso de plata	12			1.026
124.134	Una cadena y un dije de oro	23	124.430	Una sortija de oro con un brillante	69
124.225	Una sortija y un reloj de oro	35	124.431	Un reloj de oro (de llave)	
124.226	Un reloj de metal	7	124.479	Una sortija de oro y un relojito de metal	18
124.227	Seis cubiertos y un cucharón de plata	81			6
124.228	Un cubierto de plata	12	124.480	Un reloj de metal	
124.237	Un cubierto pequeño de plata	7	124.533	Dos cubiertos, una pila, seis cuchillos y un juego trinchante de plata	28
124.317	Un reloj de plata	6			7
124.339	Un reloj de metal	4	124.534	Seis cuchillos de plata	
	Cuatro sortijas, una medalla de oro y cadenita de metal	35	124.543	Una pulsera de oro y dos cubiertos de plata	46
124.344	Una moneda media onza de oro y cadena	40	124.561	Una cadena y un dije de oro	14
124.345	Dos cubiertos, dos cucharillas y un bolsillo de plata	29	124.604	Cuatro cubiertos de plata	46
124.350	Una sortija de oro	23	124.627	Una pulsera de aros de plata	4
124.364	Una sortija de oro y un bolsillo de plata	10	134.659	Dos cubiertos de plata	28
124.375	Una cadena de oro	46	124.702	Un alfiler de oro	7
124.376	Una pulsera, un alfiler, un par de pendientes y una botonadura de oro con diamantes	92	124.713	Seis cubiertos y un trinchante de plata	69
124.377	Un collar de coral y oro	92	124.751	Un relojito de oro	23
124.399	Un reloj de plata	7	124.770	Un relojito de plata	12
124.402	Una copa de plata y coco	4	124.781	Un cubierto y seis cuchillos de plata	18
124.404	Un rosario y un devocionario	5	124.800	Dos pares de pendientes de oro con granates	52
124.407	Una cadena y una medalla de oro	12	124.813	Una sortija de oro y un relojito de plata (Omega)	29
124.422	Dos imperdibles de oro con diamantes y dobles	29	124.819	Una sortija de oro	23
124.423	Dos gemelos y dos botones de oro y un tarjetero de plata	14	124.824	Un reloj de plata	12
124.424	Un bolso de plata	18	124.961	Un imperdible de oro con diamantes	57
124.425	Una pulsera, un par de pendientes, una cruz y un medallón de oro	46	124.984	Una cadena y moneda de oro	52
124.427	Un imperdible de oro con brillantes, diamantes y dobles	228	125.052	Dos pares de pendientes de oro con granates	46
124.428	Una pulsera con brillantes, diamantes y dobles y dos gemelos de oro con un brillante cada uno	570	125.053	Un cubierto de plata	12
			125.099	Un bolso de oro	287
			125.121	Una pulsera de oro con diamantes y un doblete	115
			125.151	Una moneda de oro de veinticinco pesetas y cadena de metal	26
			125.178	Una pulsera y medalla de oro	7

Cuyas garantías se exhibirán al público en las oficinas centrales, situadas en la calle de San Jorge, núm 10, el día 17 de marzo de 1928, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 22 de febrero de 1928.—El Gerente, *Ricardo Iranzo*.—V.º B.º—El Presidente, *Florencio Jardiel*.

ADVERTENCIAS.—Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.—La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá

cuando lo ordene el Sr. Presidente.—No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.—El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.—El pago se hará la contado en moneda de oro o plata.

SECCIÓN SEXTA

Galkur. N.º 975.

Con arreglo al artículo veinticinco del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veinticuatro para la contratación de obras y servicios municipales, se anuncia al público, durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, los expedientes y pliegos de condiciones, para el concurso público de aportación de fondos y realización de las obras de

Construcción de Casa Consistorial, y Crupo Escolar.

Lo que se anuncia para oír reclamaciones durante el expresado plazo.

Gallur, 26 de febrero de 1928.— El Alcalde, *Gregorio Larroy*.

Quinto N.º 918.

Durante tres meses, se hallarán expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, la relación de propietarios y plano del Polígono 17, comprensivos de los trabajos de planimetría y parcelación catastral de fincas rústicas de este término municipal, comprendidas en el mismo; en cuyo plano se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Quinto, 22 de febrero de 1928.—El Alcalde, Teodoro Plo.

Mequinenza. N.º 942.

Iniciado en este Ayuntamiento, a petición de Ramón Ferragut Riau, el oportuno expediente para justificar la ausencia de su hermano Antonio, que data de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Ferragut Riau, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio es hijo de Antonio y de María, y, caso de vivir, contará 32 años de edad, era soltero, de estatura 1 metro 540 milímetros, de oficio minero picador, no sabía leer ni escribir, color rubio, pelo rubio, cejas al pelo, boca regular, barba poca, frente regular, nariz larga, señas particulares ninguna.

Mequinenza, 22 de febrero de 1928.—El Alcalde, Carlos Riau.

Used. N.º 945.

Se halla vacante la plaza de Practicante de Cirugía menor de este pueblo, con el sueldo anual de 20 por 100 de la asignación del Médico titular.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días.

Used, a 21 de febrero de 1928.—El Alcalde, Antonio Pardos.

Sos del Rey Católico. N.º 37.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de agosto de 1926.

Sesión ordinaria del día 2.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

Idem el acta de arqueo del 30 de julio con la existencia en caja de pesetas 35.314'88, de ellas 1.413'50 valores de depósitos.

Idem la distribución de fondos por capítulos de presupuesto para el mes actual y el anterior, que importa 5.780 pesetas.

Idem el extracto de acuerdos tomados por esta Comisión en las sesiones del mes de julio.

Quedar enterados de la resolución que comunica la Dirección general de Obras públicas concediendo prórroga de ocho meses al contratista del trozo 1.º de la carretera Sos-Ruesta, según se solicitó por acuerdo de cinco de julio último.

Aprobar factura de A. E. G., Ibérica de Electricidad, por cien lámparas de 25 bujías para el alumbrado, 125 pesetas.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del 7.—Aprobar el acta de

la anterior y quedar enterados de la correspondencia, *Gaceta* y B. O.

Aceptar propuesta de la Junta de Festejos para que organice los espectáculos proyectados en el mes de septiembre, a quien se le entregarán las 4.000 pesetas que figuran en presupuesto cuando justifique haber cumplido su proposición.

Quedar enterados de la corta de 140 árboles en las arboledas «Retadolla» y «Calderón», para construir nueva plaza de toros, por las dificultades que ha puesto el propietario del edificio «Trinquete» para celebrar las funciones en la antigua plaza.

Prestar conformidad a la comunicación dirigida por la Alcaldía a la Administración de Rentas, manifestando que en esta villa no se celebran espectáculos, o lo son en muy corto número, y por consiguiente no se nombra representante para la Comisión Inspectorasobre contribución industrial.

Aprobar cuenta de O. Ortigas, por trabajos, 6 pesetas, y cemento 3'25, para cerrar un registro de la cañería de la fuente.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 14.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, *Gaceta* y B. O.

Ejecutar los acuerdos a que se refiere el declarado firme por la sentencia dictada con fecha 11 de junio último por el Tribunal provincial Contencioso-administrativo desestimando la demanda interpuesta por D. Luis Salvo contra acuerdo municipal sobre venta de un trozo de terreno en las afueras, y proceder a la venta de dicho terreno mediante subasta, lo cual se notificará al Sr. Salvo con arreglo al artículo 15 del Reglamento de Procedimiento en materia municipal.

Aprobar factura de la viuda de J. Alfonso, por 50 metros de red metálica y alambre, 67'75 pesetas, y otra de la viuda de Hijos de A. Usón, por 57 kilogramos de hierro, 35'90 pesetas, con destino al nuevo frontón de pelota.

Sesión ordinaria del 21.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, *Gaceta* y B. O.

Señalar el 27 de septiembre para celebrar la subasta de pastos del monte «Valoscura», con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se expresan.

Idem para igual fecha la subasta de pastos del monte «Los Ladreros», según condiciones facultativas y económicas que se indican.

Satisfacer 7'50 pesetas al Fiel Gontraste por aferición de pesas y medidas y 7'77 a la Oficina Liquidadora por Derechos Reales de Personas jurídicas del segundo semestre de 1926.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del 28.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, *Gaceta* y B. O.

Designar al Oficial de secretaría L. Baztán para que ayude a la Junta municipal del Censo

electoral en los trabajos que le están encomendados.

Aprobar relación de jornales y dos sacos de cemento en los trabajos del pavimento no enlosado del frontón, 175'25 pesetas, haciéndose constar haber colocado 50 ladrillos de las existencias municipales.

Idem los gastos de viaje, hospedaje y dietas, 150 pesetas, del Ayudante del Arquitecto provincial, para la toma de datos sobre el plano de urbanización del terreno del Mesón y otros proyectos.

Pagar 6'75 pesetas a D. Pascualena y M. Solanas por la colocación, en un local de la Casa Consistorial, de 200 tejas de las existencias municipales.

Satisfacer a la Sociedad «Aurora», 120'80 pesetas por la prima del seguro de incendios de edificios del Ayuntamiento.

Aprobar nota de 5 pesetas por reparar una cerraja y falleba en el local del Juzgado municipal.

Confeccionar nuevos uniformes y gorras de verano a los Agentes municipales que lo necesitan.

Facultar al Alcalde para contratar con Pablo Ruiz los trabajos del pozo artesiano de Valmediana por 2.100 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento la madera gruesa necesaria; y quedar enterados de la advertencia del Secretario, de que sólo puedan concertarse directamente por el Ayuntamiento los contratos que no excedan de 2.500 pesetas, y por lo tanto el valor de la madera no debe exceder de 400 pesetas, por que se infringiría el art. 161 del Estatuto.

Aprobar dos socorros de 5 pesetas, uno para la Comunidad de Franciscanas Misioneras de María y otro para la de Franciscanos de Olite.

Exigir a los licitadores en las subastas de pastos de Valoseura y los Ladreros el cinco por ciento como depósito provisional y el quince por ciento en concepto de definitivo; y designar para el bastanteo de poderes, en su caso, al Letrado D. Ricardo Lacosta.

Sin más asuntos.
Sos del Rey Católico, 4 de septiembre de 1926.—El Secretario, Victoriano Almarcegui. Rubricado.

Aprobado por la Comisión en sesión de esta fecha, y a los efectos de los artículos 227 del Estatuto y 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924 expido la presente en Sos del Rey Católico, a cuatro de septiembre de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Victoriano Almarcegui.—V.º B.º—El Alcalde, Higinio Gaztelu.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de septiembre de 1926.

Sesión ordinaria del día 4.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL.

Aprobar el acta de arqueo de 31 de agosto, con la existencia en Caja de pesetas 23.907,51, de ellas 1.413'50 valores de depósitos, y el balance de las operaciones de contabilidad.

Idem la distribución de fondos, por capítulos del presupuesto, para el mes actual, que asciende a 13.150 pesetas.

Idem el extracto de acuerdos tomados por esta Comisión en el mes de agosto.

Aprobar cuenta de P. Goñi, por cal, yeso y jornales, 199'50 pesetas, para blanqueo de edificios municipales.

Sin más asuntos

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del 13.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, *Gaceta* y B. O.

Aprobar carta factura de sobrinos de J. Sastre, por cuatro uniformes de verano y gorras para los tres Alguaciles y sereno Yubero, y portes de id. 165'95 pesetas.

Sin otro asunto.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del 20.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, *Gaceta* y B. O.

Que la Alcaldía conteste a un oficio del Gobierno civil suministrándole los antecedentes que existan en el archivo relacionados con la Fundación del Colegio de Escuelas Pías de esta villa.

Hacer urgentemente la reparación de maderos y tejas que interesa la señora Maestra de Barués en el edificio escuela.

Abrir expediente con motivo del escrito que en el período de reclamaciones a que se refiere el artículo 130 del Estatuto y R. D. de 29 de octubre de 1923. ha sido leído por el vecino D. Pedro Juan Sanz, en el que formula queja por no haberse reparado un agujero en el alcantarillado de la calle de Gil de Jaz; y cursar copia de dicho escrito y de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del 25.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, *Gaceta* y B. O.

Designar al Sr. Suescun, y al Sr. Pérez de Ciriaca, para que, como Concejales, concurren a las subastas de pastos de Valoseura y Los Ladreros, según el art. 5.º del Reglamento de 2 de julio de 1924, y en el caso de que no puedan asistir queda nombrado el Sr. Miguelena.

Crear la Biblioteca municipal con motivo de la fiesta del «Día del Libro Español» que debe celebrarse el 7 de octubre próximo, y adquirir libros por la cantidad de 100 pesetas, facultando a la Junta local de primera Enseñanza para organizar la fiesta y repartir libros a los niños pobres que asisten a las escuelas.

Adquirir sellos de caucho para la Subdelegación de Medicina, Junta municipal de Sanidad e Inspecciones de distrito.

Aprobar factura Crucelegui Hermanos, por una pistola Star y dos cajas de cápsulas, 76'20 pesetas, para el Jefe de la Policía municipal.

Aprobar los siguientes gastos: nota de C. Subirón por limpieza de ropas en el Hospital, 8

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza. — San Pablo.

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado el penado Luis Muñoz Cano, en causa núm. 252 de 1923, sobre atentado y homicidio, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de tasación, las fincas embargadas a aquél, que se pasan a detallar:

- 1.^a Una viña, en el paraje denominado el Hito, de cabida unas mil vi- des, y que linda saliente camino de Sedaña, mediodía Juan Ramón Díaz, poniente José María Briones y norte Tomás Armero: valorada en setecientas pesetas..... 700
 - 2.^a Otra viña en el paraje llamado Cañada del Carrascal, como la anterior, del término municipal de Iniesta, siendo linderos por saliente Bernardo García Núñez, medio- día camino de las Casas de Juan Fernández, poniente Emilio Ra- món (a) *Guirrete*, y norte Catalina Tomás; valorada en trescientas pe- setas 300
 - 3.^a Una finca, destinada a cereales, de cabida diez almudes aproximada- mente, situada en el paraje Senda de la Leonarda, también del tér- mino municipal de Iniesta, y linda por saliente D. Juan José Pique- ras Escamilla, mediodía D. Martín Jover, poniente D. Crescencio Pa- reja y norte herederos de Miguel Jiménez, valorada en nueve mil quinientas pesetas..... 9.500
- Total 10.500

Cuya subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de Motilla del Palancar, día doce de abril próximo, a las once horas: ad- virtiéndose lo siguiente:

- 1.º Que para tomar parte en la subasta es necesaria la presentación de la cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzga- do, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.
- 2.º Que no se admitirán posturas que no en- bran las dos terceras partes de la tasación, pu- diendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.
- 3.º Que no habiendo títulos de propiedad de las expresadas fincas, será de cuenta del com- prador el suplirlos.

Dado en Zaragoza, a veintitrés de febrero de mil novecientos veintiocho. — Juan de Hinojosa. El Secretario, Manuel Palomares.

IMPRESA DEL HOSPICIO

pesetas; socorro de 5 pesetas al Asilo de San Juan de Dios; nota de O. Ortigas, por trabajo y material en la reparación de un agujero en la calle de Gil de Jaz, a que se refiere la queja formulada en la anterior sesión, 5'50 pesetas.

Satisfacer 80 pesetas por la Enciclopedia So- pena en dos tomos.

Aprobar facturas de 70 y 75 pesetas por pre- mios para los niños y niñas de los Colegios de Escuelas Pías y de Hijas de la Caridad, distri- buidos el 17 del actual.

Librar, a nombre del Alcalde, las 4.000 pese- tas que figuran en presupuesto para festejos de septiembre, en vista de la relación de gastos que ha presentado la Junta de festejos a que se refiere el acuerdo de 7 de agosto; y que se una copia de la cuenta al mandamiento de pago.

Aprobar notas por instalación de la red me- talica en el nuevo frontón de pelota, que ascien- de a 115'75 pesetas y notas de portes, 7'30 ptas.

Prestar aprobación al contrato formulado por el Alcalde con D. Pablo Ruiz para abrir el pozo de Valmediana, autorizando a la Alcaldía para que cuando lleve ocho metros de profun- didad ordene el pago de 1.050 pesetas, mitad del precio estipulado.

Sin más asuntos.

Sos del Rey Católico, 2 de octubre de 1926. — El Secretario, Victoriano Almárcegui.

Aprobado por la Comisión en sesión de esta fecha; y a los efectos del art. 227 del Estatuto y 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, ex- pido la presente en Sos del Rey Católico, a dos de octubre de mil novecientos veintiséis. — El Secretario, Victoriano Almárcegui. — V.º B.º El Alcalde, Higinio Gaztelu.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de in- currir en las demás responsabilidades legales, de no pre- sentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agen- tes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Có- digo de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuicia- miento y Justicia Militar.

Núm. 934.

CASTILLÓN CASAMAYOR, Lorenzo; hijo de Félix y de Beatriz, natural de Villafranca de Ebro, de 28 años, casado, obrero, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por el de- lito de abusos deshonestos; comparecerá, den- tro del término de diez días, ante el Juzga- do de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de consti- tuirse en prisión para cumplir la pena que se le ha impuesto.